

## LAS RUINAS DEL ESTADO MODERNO Y EL SÍNDROME DE INEFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

Wilson Coimbra Lemke<sup>1</sup>

---

*Fecha de publicación: 02/10/2017*

**Sumario:** Introducción. **1.** El éxito histórico del Estado nacional. **2.** Las causas de la decadencia del Estado-nación. **3.** Los efectos político-jurídicos del desmoronamiento de la institución estatal. **4.** La decadencia de los derechos humanos. - Consideraciones finales. - Referencias bibliográficas.

**Resumen:** Las sociedades contemporáneas se enfrentan a un cambio radical en sus principios de organización. En la era de la posmodernidad, la arquitectura social está a punto de ser redefinida por completo, a costa de fuertes impactos. Los cambios que afectan al Estado nacional son, en realidad, sólo uno de los aspectos de esa transformación y, en cuanto tales, indisociables de los movimientos subyacentes que agitan lo social. Esta singular formulación busca vincular los destinos de los derechos humanos a los del Estado nacional. El objetivo de esta investigación consiste en demostrar la actualidad de la filosofía política de Jürgen Habermas-sobre el pasado y el futuro de la soberanía y la nacionalidad-, dialogando los estudios de este autor con el pensamiento de Giorgio Agamben en lo que se refiere a la íntima y necesaria conexión entre La decadencia del imperio estatal y la ineffectividad de los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Abogado inscrito en la OAB / ES. Aprobado en el XIX Examen de Orden Unificado. Licenciatura en Derecho por la Universidad Vila Velha (UVV). Maestría en Filosofía por la Universidad Federal de Espírito Santo (UFES). Posgrado en Derecho Tributario y Proceso Tributario por la Facultad de Derecho de Vitória (FDV). Escritor. Autor de diversos artículos científicos en las áreas de Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho. El autor del libro “La inspiración maquiaveliana del Estado brasileño”, obra ganadora del Premio Innovación Académica Discente – Dr. Aly da Silva, Universidad Vila Velha (2016).  
[wilson\\_coimbra@hotmail.com](mailto:wilson_coimbra@hotmail.com)

**Palabras clave:** Estado Moderno. Filosofía política. Ética. Derechos humanos. Posmodernidad.

## THE RUINS OF THE MODERN STATE AND THE HUMAN RIGHTS INEFFECTIVENESS SYNDROME

**Abstract:** Contemporary societies faced a radical change in their principles of organization. In the Age of Postmodernity, social architecture is about to be redefined completely, at the cost of strong impacts. The changes that affect the national state are, in fact, only one aspect of this transformation and, as such, inseparable from the underlying movements that agitate the social. This unique formulation seeks to link the destinies of human rights to those of the national state. The aim of this research is to show the current political philosophy of Jürgen Habermas - on the past and the future of sovereignty and nationality - by discussing the author's studies with the thought of Giorgio Agamben regarding the intimate and necessary connection between The decadence of the state empire and the ineffectiveness of human rights.

**Keywords:** Modern State. Political Philosophy. Ethic. Human rights. Postmodernity.

## INTRODUCCIÓN

El Estado-nación, que desde mediados del siglo XVII fue la institución más importante de la modernidad, está en declive. Al igual que un “Coloso de Rodas”<sup>2</sup>, la moderna e imponente construcción del Estado nacional comienza a caer con fragor e impetuosidad.

Si, por un lado, el primero fue construido para conmemorar la victoria de Rodas contra el gobernante macedonio Antígono Manoftalmo; la construcción del segundo, por otro lado, celebra el derrumbe definitivo de la majestuosa construcción medieval, cuyo fundamento era la doble autoridad del Papa, en el ámbito espiritual, y del Emperador, en la esfera temporal.

Aquel gran monumento, construido en Grecia, servía como puerta de entrada a la gran isla de Rodas, donde figuraba como guardián. Pero, a pesar de su grandiosidad, el Coloso de Rodas sólo duró 55 años: una sacudida sísmica de gran escala acabó arrojando la estatua al fondo del mar Egeo.

En relación de semejanza, el Estado nacional – construido en el período del Renacimiento –, representa la puerta de entrada de la modernidad. Pero, al igual que la gran estatua de Rodas, los cimientos de las varias naciones políticamente organizadas por leyes propias empiezan a desmoronarse. Las tierras o países sujetos a la misma autoridad o jurisdicción están siendo constantemente amenazados por un poder supranacional. El conjunto de poderes políticos de una nación está siendo relativizado por un poder mayor.

La arquitectura social está a punto de ser redefinida por completo y a costa de fuertes impactos, sobretudo en el campo del Derecho y en la mina de la Política. Los cambios que afectan al Estado nacional están estrechamente vinculados a la decadencia de los derechos humanos – siendo ellos sólo uno de los aspectos de esa transformación y, en cuanto tales, indisociables de los movimientos subyacentes que agitan lo social.

---

<sup>2</sup> Considerada una de las siete maravillas del mundo antiguo, el Coloso de Rodas fue una gran estatua construida en Grecia, en la isla de Rodas. La construcción se inició en 292 a. C. y concluyó 280 aC, por el escultor Cáres de Lindos.

En este artículo, se analizará el éxito histórico del Estado nacional, las causas de su decadencia, los efectos político-jurídicos del desmoronamiento de esta institución y, finalmente, su relación con la decadencia de los derechos humanos.

## 1 EL ÉXITO HISTÓRICO DEL ESTADO NACIONAL

En la secuencia de acontecimientos que marcaron la modernidad, se vislumbra un conjunto de factores que fueron decisivos para que el Estado nacional (o nación de ciudadanos de un mismo Estado) alcanzara gran éxito histórico.

Al analizar el problema acerca del origen del Estado nacional y de su apogeo histórico, Norberto Bobbio aduce que:

En los historiadores de las instituciones, que describieron la formación de los grandes Estados territoriales a partir de la disolución y transformación de la sociedad medieval, existe una tendencia a sostener la solución de continuidad entre los ordenamientos de la antigüedad o de la edad intermedia y los ordenamientos de la edad moderna, y en A considerar el Estado como una formación histórica que no sólo no existió siempre, como nació en una época relativamente reciente. No faltan evidentemente argumentos a favor de una tesis de este género. El mayor de ellos es el proceso inexorable de concentración del poder de mando sobre un determinado territorio bastante vasto, que ocurre a través de la monopolización de algunos servicios esenciales para el mantenimiento del orden interno y externo, tales como la producción del derecho a través de la ley, que a la La diferencia del derecho consuetudinario es una emanación de la voluntad del soberano, y del aparato coactivo necesario para la aplicación del derecho contra los renitentes, así como a través del reordenamiento de la imposición y de la recaudación fiscal, necesario para el efectivo ejercicio de los poderes aumentados (BOBBIO, 1987: 68 y 69, traducción nuestra).

En otras palabras, el éxito histórico del Estado-nación puede ser esclarecido como consecuencia de los beneficios de la organización estatal en su esencia, que decir, como consecuencia del control del Estado sobre una parte o sector económico – normalmente por motivos estratégicos –, conexo a una gestión impar y autofinanciada por los tributos.

Bajo esta óptica, el éxito histórico del Estado Moderno se debe, en gran parte, “a los méritos del aparato estatal moderno *como tal*”, es decir, “con monopolio de poder y administración diferenciada, autónoma y financiada por impuestos” (HABERMAS, 2002: 124, traducción nuestra). Pero, esto sólo fue posible debido “a la circunstancia de que [el Estado nacional] sustituyó a las débiles alianzas corporativas de la sociedad premoderna por la cohesión solidaria de los ciudadanos” (HABERMAS, 2002: 132, traducción nuestra).

En esa perspectiva, la institución estatal representó una solución plausible al problema histórico de encontrar un equivalente funcional a las formas de integración social tenidas en otros tiempos como en proceso de disolución. Y, en los días actuales, estamos nuevamente ante un desafío análogo.

Por eso, Habermas (2002: 123, traducción nuestra) defiende “la opinión de que podemos orientarnos en ese camino incierto en dirección a las sociedades post-nacionales justamente según el modelo de la forma historia que estamos a punto de superar”, sea cual: el Estado nacional.

Todo esto sugiere que las sociedades contemporáneas, hay tiempo, enfrentan una profunda transformación en sus principios de organización, y los cambios que afectan al Estado nacional son sólo uno de los aspectos de esa metamorfosis y, en cuanto tales, indisociables de los movimientos subyacentes que agitan lo social.

El ingreso del Estado-nación en la era de la posmodernidad representa, en última instancia, la superación de los atributos clásicos que le eran propios, sin que sea posible, sin embargo, delimitar con precisión los contornos de un modelo estatal que estamos a punto de superar. El Estado posmoderno es, por tanto, un modelo histórico cuyos rasgos permanecen marcados por la incertidumbre, la complejidad, la indeterminación.

## **2 LAS CAUSAS DE LA DECADENCIA DEL ESTADO-NACIÓN**

A lo largo de su evolución histórica, “el Estado nacional se impuso definitivamente sobre las formas políticas más antiguas” (LEPSIUS, 1990, *apud* HABERMAS, 2002: 122, traducción nuestra), edificándose así sobre las herencias de la premodernidad .

Inicialmente, las ciudades-estados clásicos se sucedieron por las ciudades de Italia septentrional y – en la región de la antigua Lotarínia – por los cinturones urbanos de los que surgieron Suiza y los Países Bajos. A continuación, reaparecieron las estructuras de los Imperios de la Antigüedad, primero bajo la forma del Sacro Imperio Romano-Germánico, y más tarde bajo la forma de los Estados pluriétnicos de los imperios ruso, otomano y austro-húngaro. Y, en los días actuales, se observa la profunda transformación de China – por así decir, el último de los antiguos imperios.

Pero, como toda formación histórica, a partir del momento de su madurez, se inició su decadencia, y “todo indica que seguirá avanzando el vaciamiento de la soberanía de Estados nacionales, lo que hará necesaria una reestructuración y ampliación de las capacidades de acción política en un plano supranacional” (HABERMAS, 2002: 123, traducción nuestra).

Por otra parte, las nuevas formas de organización supraestatal, que se viene constituyendo en los cinco continentes, es una elocuente confirmación de ello.

En ese sentido, oportuna la lección de Claudio Bonvecchio, al enfatizar que:

El Estado que Maquiavelo *in nuce* idealizaba – libre y poderoso, fuerte, valiente y osado, como muchos de los principados italianos de la época – es, hoy, sólo uno de los muchos sueños de un “visionario explicados por sueños de la metafísica”: cómo se puede afirmar Parafraseando a Kant. Hace algún tiempo, el Estado moderno está en agonía, si ya no está muerto por entero: como recordaba proféticamente, después de 1989, Gianfranco Miglio (BONVECCHIO, 2016: 266, traducción nuestra).

No es de hoy, por tanto, que se oye la melodía de las campanas que anuncian la muerte del Estado Moderno. Es el derrumbe de la majestuosa construcción de la modernidad que, a su vez, hace estremecer las antiguas estructuras del Derecho y de la Política. Son los últimos suspiros de la vida estatal que preceden inmediatamente al momento de su muerte, la agonía de un régimen político que está a punto de terminar.

Tenido por diversas crisis, el Estado nacional se ve ante un momento de “superación”, imponiéndose para ello la siguiente pregunta: ¿hacia dónde va el Estado-nación? ¿Este modelo político-institucional de la modernidad camina hacia su fin? ¿O será antes “suprassumido”, y no extinguido?

Muchas respuestas se han presentado para tal cuestionamiento. Se trata, pues, de una indagación que está enraizada en la propia historicidad del Estado nacional, y que sigue siendo actual, como se observa en la literatura político-jurídica de las últimas décadas.

Según la explicación de Jürgen Habermas, siempre preciso en esta materia:

El discurso sobre la superación del Estado nacional es ambiguo. De acuerdo con una manera por así decir postmoderna de entender la cuestión, el fin del Estado nacional nos lleva también a la separación del proyecto de autonomía para el Estado de ciudadano que, según esa visión, estalló su crédito sin esperanzas de recuperación. Para la otra manera de entender la cuestión, no derrotista, todavía hay oportunidad para el proyecto de una sociedad apta para aprender y capaz de actuar sobre sí misma por medio de la voluntad y de la conciencia política, incluso más allá de un mundo constituido por Estados nacionales (HABERMAS, 2002: 142, traducción nuestra).

Al mismo tiempo, muchos autores se han dedicado a responder al cuestionamiento acerca de los destinos de la institución estatal.<sup>3</sup> A pesar de la complejidad del tema, continuemos por tomar prestada la lectura del filósofo y sociólogo alemán (HABERMAS, 2002), para quienes la *diferenciación multicultural de la sociedad* y los *procesos de globalización* son los dos principales factores que corroen tanto la *autoridad suprema* (soberanía interna) de los Estados nacionales hoy vigentes, como su *independencia* (soberanía externa).

Sin embargo, estos son sólo algunos signos tangibles del vaciamiento de la soberanía de los Estados nacionales y, por consiguiente, de su decadencia, y no debe olvidarse de que el declive de las naciones se genera también “por la corrupción de su administración permanente y la convicción general de que los servidores públicos están a sueldo de las clases propietarias y no del Estado” (ARENDRT, 1989: 144, traducción nuestra).

De toda suerte, la (re)configuración del aparato estatal implicará no sólo transformaciones correlativas en la concepción del derecho, como también la redefinición del vínculo político, lo que será mejor analizado en el próximo ítem.

### **3 LOS EFECTOS POLÍTICOS JURÍDICOS DEL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL**

Desde la perspectiva de la fragmentación de las funciones estatales, cualquier respuesta sobre el futuro del Estado afectará, por secuencia lógica, la mesa de la política, sin dejar de implicar también en una revisión del Derecho.

En ese sentido, oportuna la lección de Lenio Luiz Streck y Jose Luis Bolzan de Moraes, al enfatizar que:

Este [el Derecho], a partir de la ruptura del monismo y del protagonismo exclusivista estatal, pasa a apuntar al fracaso de la regulación jurídica, especialmente en virtud del reconocimiento de la (re)emergencia de un derecho plural que se organiza estructuralmente, así como de un derecho que se construye pragmáticamente asentado en bases contractuales – cooperación y coordinación – y negociación – grupos de interés, participación ciudadana, etc. –, con un carácter menos prescriptivo (STRECK, MORAIS, 2014: 126, traducción nuestra).

---

<sup>3</sup> Cfe. POULANTZAS, Nicos (org.). *Estado em crise*. Tradução de Maria Laura Viveiros de Castro. Rio de Janeiro: Graal, 1977; NOVAES, Adauto (org). *A crise do Estado-Nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003; SORENSEN, Georg. *La transformación del Estado: más allá del mito del repliegue*. Valência: Tirant lo Blanch, 2010; CASSESE, Sabino. *Oltre lo stato*. Roma: Laterza, 2006; VAN CREVELD, Martin. *Ascensão e declínio do Estado*. São Paulo: Martins Fontes, 2004; CHEVALLIER, Jacques. *O Estado pós-moderno*. Belo Horizonte: Fórum, 2009.



Con el surgimiento de otras formas de normatividad social y de la emergencia del *poder negociador* como fuerza generadora de normas jurídicas, el derecho positivo dejó de ser, por tanto, el único derecho por excelencia (ruptura del monismo) y el Estado nacional dejó de ser un presupuesto necesario del derecho (ruptura del protagonismo exclusivista estatal).

Es decir, el fracaso de la regulación jurídica se debe, básicamente, a dos factores, que son: al surgimiento de un derecho *no estatal* o *plural* construido al margen del Estado “singular”; así como al debido reconocimiento dado a las *normas negociadoras* y, entre ellas, por su fundamental importancia, a las *normas contractuales*, como fuente del Derecho.

Concluyendo ese razonamiento, los conspicuos jurisconsultos destacaron que:

De la misma forma, la política será afectada, ya que está admitiendo una redefinición del propio Estado al que históricamente viene conectada. El modelo democrático pasa por una reformulación, como se ha visto, incluso a través de las manifestaciones en las calles – desde la primavera árabe hasta los movimientos sociales ocurridos en Brasil en 2013. Todo ello pone en duda las fórmulas políticas tradicionales, pudiendo ser evaluado como una ampliación de la democracia – deliberativa, participativa, etc. –, pero también como la emergencia de una nueva ciudadanía no sólo vinculada al territorio – ciudadanía europea –, sino simbólicamente ampliada, en la que los instrumentos tradicionales de la política – partidos políticos, movimientos sociales – son resignificados o superados por nuevas formas de hacer política (STRECK; MORALES, 2014: 126-127, traducción nuestra).

Conviene subrayar, sin embargo, que no sólo las actuales manifestaciones callejeras ponen en duda las tradicionales formas de hacer política. Más que la simple reivindicación del social contra el Estado, las nuevas maneras de conducir los negocios políticos se dará por medio de la lucha del Estado contra la humanidad.

En la precisa lección de Giorgio Agamben (1993: 67, traducción nuestra): “*el hecho nuevo de la política que viene es que no será ya la lucha por la conquista o el control del Estado, sino la lucha entre el Estado y el no Estado (la humanidad), disyunción irremediable entre las singularidades cualesquiera y la organización estatal*”.

Todo esto significa que la disolución del Estado-nación y de su soberanía está ligada a la corrosión general de las categorías jurídico-políticas tradicionales. Este escenario pesimista acerca de los límites del Estado nacional no es irrealista, pero ciertamente ilustra sólo una de muchas perspectivas para el futuro.



En síntesis, la (re)emergencia de un derecho plural vinculado a la construcción de un derecho asentado en bases contractuales y negociadoras, así como la ampliación de la democracia junto con el surgimiento de una nueva ciudadanía (no sólo vinculada al territorio) son sólo los principales efectos del desmoronamiento de la institución estatal que afectan, respectivamente, el campo del Derecho y de la Política.

#### **4 LA DECADENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Aclarados los efectos políticos-jurídicos del desmoronamiento de la institución estatal, ahora debe analizar la íntima y necesaria conexión entre las ruinas del Estado Moderno y la decadencia de los Derechos Humanos.

Antes de adentrarnos, sin embargo, en el problema de la ineffectividad de los derechos humanos, conviene analizar primero la oscuridad de este concepto. Sobre este aspecto, utilizando la figura del refugiado para mostrar la ambigüedad de los derechos humanos, Hannah Arendt explica que:

El concepto de derechos humanos, basados en la supuesta existencia de un ser humano en sí, se desmoronó en el mismo instante en que aquellos que decían creer en él se enfrentaron por primera vez con seres que habían perdido realmente todas las otras cualidades y relaciones específicas — excepto que aún eran humanos (ARENDR, 1989: 333, traducción nuestra).

Es decir, el que debería encarnar por excelencia al hombre de los derechos, señala, al revés, la crisis extremista de este concepto. En efecto, la clásica concepción de derechos del hombre, reposada en la aparente existencia de un ser humano como tal, cayó en ruinas en el mismo momento en que aquellos que decían creer en ella se encontraron por primera vez con hombres que habían perdido toda y cualquier otra, calidad y relación específica – con la excepción del simple hecho de ser humanos.

Basta observar la situación de los refugiados en Europa, después del mayor flujo migratorio de la historia desde la Segunda Guerra Mundial – lo que ha provocado una grave crisis humanitaria. Esto demuestra que las observaciones de Hannah Arendt sobre la ambigüedad de los derechos humanos permanecen asustadizamente actuales.

Pero, quizá la “pensadora de la libertad” había dejado inaccesible la íntima y necesaria conexión entre las ruinas del Estado nacional y la decadencia de los derechos humanos.

En el intento de demostrar esta relación de causalidad, Giorgio Agamben (2002: 119, traducción nuestra) aduce que:

Por un lado, los Estados-nación operan un macizo reinversión de la vida natural, discriminando en su interior una vida por así decir auténtica y una vida desnuda

privada de todo valor político [...]; Por otro, los derechos del hombre, que tenían sentido sólo como presupuesto de los derechos del ciudadano, se separan progresivamente de éstos y se utilizan fuera del contexto de la ciudadanía, con el supuesto fin de representar y proteger una vida desnuda que viene a encontrarse En una proporción creciente, expulsa a los márgenes de los Estados-nación, para entonces ser posteriormente recodificada en una nueva identidad nacional (AGAMBEN, 2002: 139, traducción nuestra).

Al discriminar, en su interior, una *vida auténtica* y una *vida desnuda*, el Estado-nación rompió con el eslabón existente entre derechos del hombre (*carácter humanitario*) y derechos del ciudadano (*carácter político*). En efecto, los dichos “derechos humanos” quedaron desprovistos de cualquier tutela, ante la imposibilidad de configurarlos como derechos de los ciudadanos de un Estado.

Al examinar con más precisión el nexo entre los derechos del hombre y el Estado nacional, el filósofo italiano concluye que: “el declive y la crisis de éste implican necesariamente que se vuelvan obsoletos de aquellos” (AGAMBEN, 2002: 127), en razón de la separación entre lo humanitario y lo político.

Como se ve, el pensamiento arendiño fue recibido por Giorgio Agamben, al inicio de su proyecto filosófico *Homo Sacer*, bajo la óptica de la excepción soberana y de la politización de la vida humana, así como de la relevancia de la figura del refugiado.

La solución de continuidad entre hombre y ciudadano, entre *nacimiento* y *nacionalidad*, pone en crisis la dicción originaria de la soberanía moderna, haciendo que la figura de los refugiados represente, en el ordenamiento del Estado-nación moderno, un elemento tan inquietante.

Pero, aunque ningún hombre sea una isla, aislado en sí mismo – como se puede afirmar, parafraseando a John Donne<sup>4</sup> –, todos asisten a las tragedias de la posmodernidad con un corazón distante.

Hoy, las campanas anuncian a una población entera un nuevo hecho de la política que viene junto con las ruinas del Estado-nación y con la consiguiente ineffectividad de los derechos humanos.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

El Estado-nación, a partir del momento de su madurez, comenzó a sufrir los sacudones sísmicos de su decadencia, si ya no está desmoronado por completo.

---

<sup>4</sup> Cfe. DONNE, John. *Meditações*. São Paulo: Editora Landmark, 2007.

Después de haber alcanzado gran éxito histórico en Europa occidental y de haberse difundido a todo el planeta, la majestuosa construcción de la modernidad se está fusionando en comunidades más grandes o siendo suprimida por otras instituciones que no son Estados.

Como los restos de este edificio en ruinas revelan la pérdida de la fortuna, de la prosperidad, de la felicidad, y de los bienes materiales y morales que otrora pertenecían a gran escala a los individuos que aún habitan un mismo territorio, hablan la misma lengua, tienen las mismas costumbres y obedecen a la misma ley, en general.

En el sistema del Estado-nación, los derechos humanos se muestran desprovistos de cualquier tutela y de cualquier realidad, desde el momento en que ya no fue posible configurarlos como derechos de los ciudadanos de un Estado.

En efecto, los tratados internacionales de derechos humanos siempre han sido incorporados al ordenamiento jurídico de los Estados signatarios, pero sin que tengan un instrumento procesal que garantice la efectiva protección de la humanidad, sobre todo de aquellas personas a las que de repente no se aplican las reglas del mundo que las rodean.

Tal vez, la renovación de una política en la que la vida desnuda no sea más separada y excepcionada en el ordenamiento estatal sea una sugerencia para el fenómeno estudiado y para las próximas investigaciones que buscan un remedio para la curación del llamado “síndrome de ineffectividad de las normas de derechos Humanos” que contagió toda la historia de la civilización.

Este conjunto de alteraciones que sobrevino en el curso de la decadencia del Estado Moderno apunta a algo que todavía está por venir y que revela el final de una era que está acabando. Se trata, pues, de un período difícil en la vida de la sociedad moderna cuya solución depende de la vuelta a un estado de normalidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGAMBEN, Giorgio. *A comunidade que vem*. 1. ed. Lisboa: Editorial Presença, 1993.

\_\_\_\_\_. Os Direitos do Homem e a Biopolítica. In: \_\_\_\_\_. *Homo Sacer: o poder soberano e a vida nua I*. 1. ed. Belo Horizonte: Editora UFMG, 2002.

ARENDT, Hannah. *Origens do totalitarismo*. 1. ed. São Paulo: Companhia das Letras, 1989.

- BOBBIO, Norberto. *Estado, governo, sociedade: por uma teoria geral da política*. 14. ed. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1987.
- BONVECCHIO, Claudio. As Ruínas do Estado Moderno: sobre a inaturalidade da política maquiaveliana. In: LEMKE, Wilson Coimbra. *A Inspiração Maquiaveliana do Estado Brasileiro*. 1. ed. Curitiba: Editora Prismas, 2016.
- CASSESE, Sabino. *Oltre lo stato*. Roma: Laterza, 2006.
- DONNE, John. *Meditações*. São Paulo: Editora Landmark, 2007.
- CHEVALLIER, Jacques. *O Estado pós-moderno*. Belo Horizonte: Fórum, 2009.
- HABERMAS, Jürgen. O Estado nacional europeu — sobre o passado e o futuro da soberania e da nacionalidade. In: \_\_\_\_\_. *A inclusão do outro: estudos de teoria política*. 1. ed. São Paulo: Edições Loyola, 2002.
- NOVAES, Adauto (org.). *A crise do Estado-Nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.
- POULANTZAS, Nicos (org.). *Estado em crise*. Tradução de Maria Laura Viveiros de Castro. Rio de Janeiro: Graal, 1977.
- SORENSEN, Georg. *La transformación del Estado: más allá del mito del repliegue*. Valência: Tirant lo Blanch, 2010.
- VAN CREVELD, Martin. *Ascensão e declínio do Estado*. São Paulo: Martins Fontes, 2004.